



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 618 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 763-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1193442; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: “El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente (...)”;

Que, por su parte el Artículo 31° del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 763-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 13 de Agosto del 2015, la Oficina Regional de Administración, solicita la designación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la ejecución del proyecto: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE LOS RECURSOS NATURALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MICROCUENCA DEL RÍO ICHU – REGIÓN HUANCAVELICA;

Que, estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de Enero del 2014, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 618 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 AGO 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** el comité Especial ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Proceso de Selección de Licitación Pública cuyo objeto contractual es la ADQUISICIÓN DE PLANTONES, PARA EL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE LOS RECURSOS NATURALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MICROCUENCA DEL RÍO ICHU - REGIÓN HUANCAVELICA", el cual estará integrado por:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	Ing. Pedro Carlos Cabrera Chacaliza	Ing. Raúl P. Castillo Meneces
02	Ing. Rubén Huachaca Ortiz	Ing. Rubén García Ticllacuri
03	Lic. Adm. Manuel Luis Guevara Nizama	C.P.C. Yanciban K. Montalván Silvera

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR**, que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL